

**A QUIÉN CORRESPONDA
PRESENTE.**

El que suscribe, **C. Ing. Nicolás García Martínez**, en mi carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de Xichú, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Reglamento Municipal respectivo, me dirijo a ustedes para emitir la presente **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO** para la ejecución de la obra pública bajo la modalidad de Administración Directa descrita a continuación:

DATOS GENERALES DE LA OBRA Y CONTRATO DE MATERIALES	
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., EN LA LOCALIDAD CRISTO REY EN LA CALLE PRINCIPAL
Modalidad de Ejecución:	Administración Directa (Art. 87 Ley de Obra Pública Estatal).
Contrato de Materiales:	PMX/COM-ADQ/ADJ-DIR/RAMO 33/MATERIALES/275/2025
Mano de Obra:	Contratación local complementaria pagada mediante Listas de Raya.
Fecha Oficial de Inicio:	24 de noviembre de 2025
Fecha de Término Inicial:	08 de diciembre de 2025 (20 días naturales)
Nueva Fecha de Término:	12 de febrero de 2026
Días de Prórroga Solicitados:	66 días naturales adicionales

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que, con fecha previa al inicio de los trabajos, se aprobó el Acuerdo de Ejecución para llevar a cabo la obra señalada mediante la modalidad de Administración Directa, asignando los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS / Ramo 33). De igual forma, se formalizó la adquisición de los insumos básicos necesarios conforme al contrato de compra de materiales No. PMX/COM-ADQ/ADJ-DIR/RAMO 33/MATERIALES/275/2025.

II. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE DESFASAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el desarrollo programado de los trabajos en la localidad de Cristo Rey, surgieron imponderables de carácter técnico, logístico y de condiciones del sitio, no imputables a la negligencia de esta Dirección ni al personal operativo, los cuales impidieron concluir las metas en la fecha originalmente estipulada (08/dic/2025):

- **Condiciones Geotécnicas e Imprevistos en Subrasante:** Al realizar el corte y nivelación del terreno sobre la calle principal de la localidad de Cristo Rey, se identificaron estratos rocosos no detectados en la inspección preliminar, así como zonas con alta saturación de humedad por filtraciones naturales. Esto requirió trabajos adicionales de excavación manual, estabilización de subrasante y colocación de una capa de filtro antes del desplante del empedrado, incrementando el volumen de trabajo físico de la cuadrilla.
- **Suministro y Acopio Local de Piedra Bola:** La disponibilidad y acarreo de la piedra con las especificaciones técnicas requeridas para el empedrado ahogado en mortero presentó demoras por la capacidad de acarreo en los caminos rurales de acceso a la comunidad, viéndose limitado el volumen diario entregado en sitio.
- **Eventos Climatológicos Atípicos:** Durante fines de noviembre y el mes de diciembre se registraron precipitaciones pluviales extraordinarias y baja de temperaturas que afectaron el fraguado óptimo de las huellas de concreto y el junteo de mortero,

obligando a la suspensión preventiva de colados para garantizar la calidad estructural de la obra.

- **Rendimiento de Mano de Obra Local y Festividades Comunitarias:** Al emplearse mano de obra local no especializada contratada mediante Listas de Raya para fomentar el empleo en la comunidad Cristo Rey, los rendimientos de colocación se ajustaron a un ritmo de aprendizaje inicial, sumado a la baja de personal operada en los periodos festivos de fin de año.

III. **DICTAMEN TÉCNICO:** Se determina que el tiempo contratado e inicialmente previsto resultó insuficiente para cubrir el 100% de la meta proyectada sin poner en riesgo la calidad técnica de la pavimentación. La ampliación del periodo de ejecución del **08 de diciembre de 2025 al 12 de febrero de 2026** es estrictamente necesaria y técnicamente procedente.

IV. IMPACTO PRESUPUESTAL

Se hace constar formalmente que la presente prórroga de plazo **NO IMPLICA UN INCREMENTO EN EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LA OBRA**. Los conceptos de gasto correspondientes a la compra de materiales (Contrato PMX/COM-ADQ/ADJ-DIR/RAMO 33/MATERIALES/275/2025) y los montos destinados al pago de mano de obra local por listas de raya se mantienen dentro del importe global autorizado para el proyecto, reajustándose exclusivamente la programación de los rendimientos físicos.

V. RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Dirección de Obras Públicas Municipal **RESUELVE Y AUTORIZA:**

ÚNICO.- Se aprueba la prórroga de plazo de ejecución por 66 días naturales para la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., EN LA LOCALIDAD CRISTO REY EN LA CALLE PRINCIPAL", fijando como fecha oficial y definitiva para la conclusión de los trabajos y suscripción del Acta de Entrega-Recepción (AER) el día 12 de febrero de 2026.

Se emite el presente documento para formalizar el expediente técnico-administrativo de la obra y servir de sustento legal ante la Contraloría Municipal, el Órgano de Fiscalización Superior y demás autoridades auditoras correspondientes.

ATENTAMENTE

XICHÚ, GTO., 23 DE JULIO DE 2026

C. ING. NICOLÁS GARCÍA MARTÍNEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES MUNICIPIO DE XICHÚ,
GUANAJUATO

